

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

291**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.512 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Nelfi Arce Dávalos, contra las empresas “Sam Espa de Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Carp Construcciones Civiles, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Ramón Nelfi Arce Dávalos, contra las empresas “Sam Espa de Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Carp Construcciones Civiles, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a las mismas al abono de manera solidaria de la cantidad de 6.021,81 euros por la parte de los salarios devengados y no abonados al actor, con aplicación del interés dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sam Espa de Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Carp Construcciones Civiles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.506/10)